

Recurso Reposición auto con Estado del 13 de febrero. PROCESO 2018-00239-00

Dr. Nicolás Gómez <drnicolasgomez@gmail.com>

Miércoles 15/02/2023 6:12 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Guaviare - San Jose Del Guaviare

<j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Dr. Nicolás Gómez <drnicolasgomez@gmail.com>; Patricia Quintero

<patriciaquinteroparra24@gmail.com>

Señora

Juez Primero Promiscuo del Circuito

San José Del Guaviare

E. _____ S. _____ D.

Asunto: Recurso Reposición Auto fecha del 10 febrero de 2023. Estado del 13 de febrero de 2023.
PROCESO 2018 00239-00

Reciba un cordial saludo. NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 80.074.489 de Bogotá, actuando con apoderado de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito, dentro del término legal, interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra del Auto proferido el día 10 de febrero de 2023 y en Estado del día 13 de febrero de 2023.

La presente solicitud se sustenta en que en virtud de los principios de economía procesal y celeridad, esta parte demandante no considera necesario designar a dos (2) Curadores Ad Litem para representar por separado, a los Demandados indeterminados y a los demandados determinados.

Lo anterior, por cuanto el numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso no exige que se designe para los demandados indeterminados un auxiliar de la justicia distinto al designado para representar a los demandados determinados cuya dirección se ignore.

Así las cosas, para el proceso que nos convoca, se debe designar un (1) solo Curador Ad Litem para que represente, por una parte, los intereses de los demandados indeterminados y al mismo tiempo, los intereses de los demandados determinados.

Agradeciendo la atención prestada y atento a cualquier requerimiento.

NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ

C.C. 80.074.489

APODERADO PARTE DEMANDANTE

drnicolasgomez@gmail.com